

GOBIERNO DE CHILE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO - U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 2798,

TALCA, 22 SET. 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1397 del 01 de Junio de 2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" Proyecto Saneamiento de Canal en Barrio Yerbas Buenas Oriente, Comuna de Linares por la suma de \$49.499.629 (IVA Incluido), con Empresa Constructora Claudio Jaque Peña, según Propuesta Pública N° 17/2009;
- b) La solicitud del Contratista del 18 de Agosto de 2009;
- c) El informe del Inspector Técnico de Obra Sr. José Francisco Castro González de fecha 19 de Agosto de 2009, con el V° B° del Sr. Jefe del Depto. Técnico, solicitando la aprobación de un Aumento de plazo de 16 días, para la obra precedentemente señalada; al pié del mismo la Sra Directora Regional, con fecha 11 de Septiembre de 2009, otorga su autorización a lo solicitado;

Desglose

Fecha de término contractual	02/09/2009
Nueva fecha de término contractual (1ra Ampl.) 16 días	18/09/2009

- d) La Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento N° 4898246 del BancoEstado, por el monto de 70,79 U.F., con vencimiento al 30/11/2009;
- e) El endoso de Responsabilidad Civil N° 005, que prorroga la vigencia de Póliza N° 03477456 de RSA. Seguros Chile S.A., Sucursal Talca, por la suma de 70,79 U.F., hasta el 30 de Noviembre de 2009;
- f) Lo establecido en el Artículo Número N° 42 del D.S. N° 236/2002. de V. y U.;
- g) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y Decreto 259 del 21/ de Diciembre de 2007 (V.y U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

RESUELVO

- 1º Apruébase un aumento de plazo de 16 días, de acuerdo a lo estipulado en el visto c) de la presente Resolución, estableciéndose como nueva fecha de término contractual de la obra el 18 de Septiembre de 2009.
- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 1397 del 01 de Junio de 2009.
- 3º La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente Resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4º Déjase establecido que el cumplimiento de esta Resolución no genera gastos a la Institución

Anótese , comuníquese y publíquese



IRA - MVJ- JOD- FSR- MGG- VNU- HGGJ- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
DISTRIBUCIÓN (Nº 17/06/2009) 122 C
Seremi Minvu Región del Maule - Municipalidad de Linares - Director e ITO Sr. José Fco. Castro González - ITO. Reemplazante -Sr. Rolando García Trampe - Gobernación de Linares- S.i.i Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. - Depto. Prog. Física y Control - Depto Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Depto. Administración y Finanzas- Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. De Contratos - Oficina de Partes
Cfta- Claudio Jaque Peña .- 27 ½ Sur N° 162, Talca